

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE ÑUÑO A
77312073228**

**SODEXO CHILE S A
94.623.000-6
W REBOLLEDO #1799 NUNOA
ADM.EXPL.HOTEL.RESTOR.SERV.JARD.ASEO
PERSON.RELAC.C/SEG/CONTRATISTA AD**

AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORAS.

ÑUÑO A, 31/05/2012

RES. EX. N° 77312005684 /

VISTOS: La Resolución Ex. N° 328 del 27/01/2010, que exige de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 10/05/2012 del Sr.(a) JANET DEL PILAR AWAD PEREZ RUT 9.291.168-3 en representación de SODEXHO CHILE S A Rut 94.623.000-6, ambos domiciliados en W. Rebolledo N° 1799 comuna ÑUÑO A en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES, ACCIONADAS POR MONEDAS, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuyo Marca , Modelo y N° de series a continuación se indican:

MARCA	MODELO
NECTA	KIKKO IN7E-R/FQ
NECTA	KORINTO IN3R/IQ-F-E-P
NECTA	KIKKO MAX IN7B-R/CLQ
NECTA	KIKKO IN7E-R/FQ

SERIE	N° FISCAL
14014274	25328
91902247	25329
1111185	25330
14112675	25331

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo KIKKO IN7E-R/FQ, KORINTO IN3R/IQ-F-E-P, KIKKO MAX IN7-R/CLQ, KIKKO IN7E-R/FQ han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 328 de 27/01/2010 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 328 del 27/01/2010 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a SODEXHO CHILE S A para utilizar las máquinas , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 328 De 27/01/2010 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 328 de 27/01/2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A

Distribución

CONTRIBUYENTE

GRUPO N°1 ATENCIÓN Y ASISTENCIA

GRUPO N°2 FISCALIZACIÓN (ARCHIVO)

SODEXO CHILE S A RUT 94.623.000-6

FOLIO SISPAD 77312073228

AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORAS